



6376253

Gobierno de Chile
Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
Departamento de Servicios Generales



Autoriza la renovación de la suscripción anual de la colección de Códigos Computarizados con la Editorial Jurídica de Chile/Andrés Bello bajo sistema de trato directo, por motivo que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 1407

SANTIAGO, 09 DE MARZO DE 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 2636, de 25 de Agosto de 2003, de la Subsecretaría de Interior, delegatoria de firma y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior; teniendo presente la necesidad de renovar por un nuevo período anual la suscripción de los Códigos Computarizados con servicio de actualización mensual, para uso del Gabinete Sr. Ministro del Ministerio del Interior, la que sólo es editada por la Editorial Jurídica de Chile/Andrés Bello, siendo proveedor único, la superioridad de esta Cartera de Estado ha resuelto renovarla con este proveedor, sin recurrir a un procedimiento concursal, vengo en dictar la siguiente,

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para renovar la suscripción anual de Códigos Computarizados con actualización mensual, bajo el sistema de trato directo por el motivo expresado, con la Editorial Jurídica de Chile/Andrés Bello, RUT 82.273.200-3, con domicilio en Ahumada 131, 4° piso, Santiago, en los términos, condiciones y especificaciones contenidos en la cotización remitida a esta Secretaría de Estado, la que se considera formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	
ANOT. POR IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

OGS/RDS/spc
DISTRIBUCIÓN:

- 1) División Jurídica.
- 2) División de Administración y Finanzas.
- 3) Interesado (Ahumada 131, 4° piso Santiago)
- 4) Departamento Servicios Generales
- 5) Oficina de Partes.


ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior esta renovación de suscripción ascenderá a la suma de \$668.304 (seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cuatro pesos) incluido el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, IVA.

Esta cantidad se girará una vez tramitada totalmente la presente resolución, previa visación de la factura correspondiente por el Departamento de Servicios Generales, y se financiará, con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-22-08-999 "Servicios Generales – Otros", del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 en el sentido de publicar con posterioridad a su dictación las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato o contratación directa en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, autorízase al Ministerio del Interior para informar la contratación una vez tramitada totalmente la presente resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


OSVALDO GALLARDO SÁEZ
JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*


MARIANA JIRKAL ECHEVERRÍA
Jefe Partes y Archivo